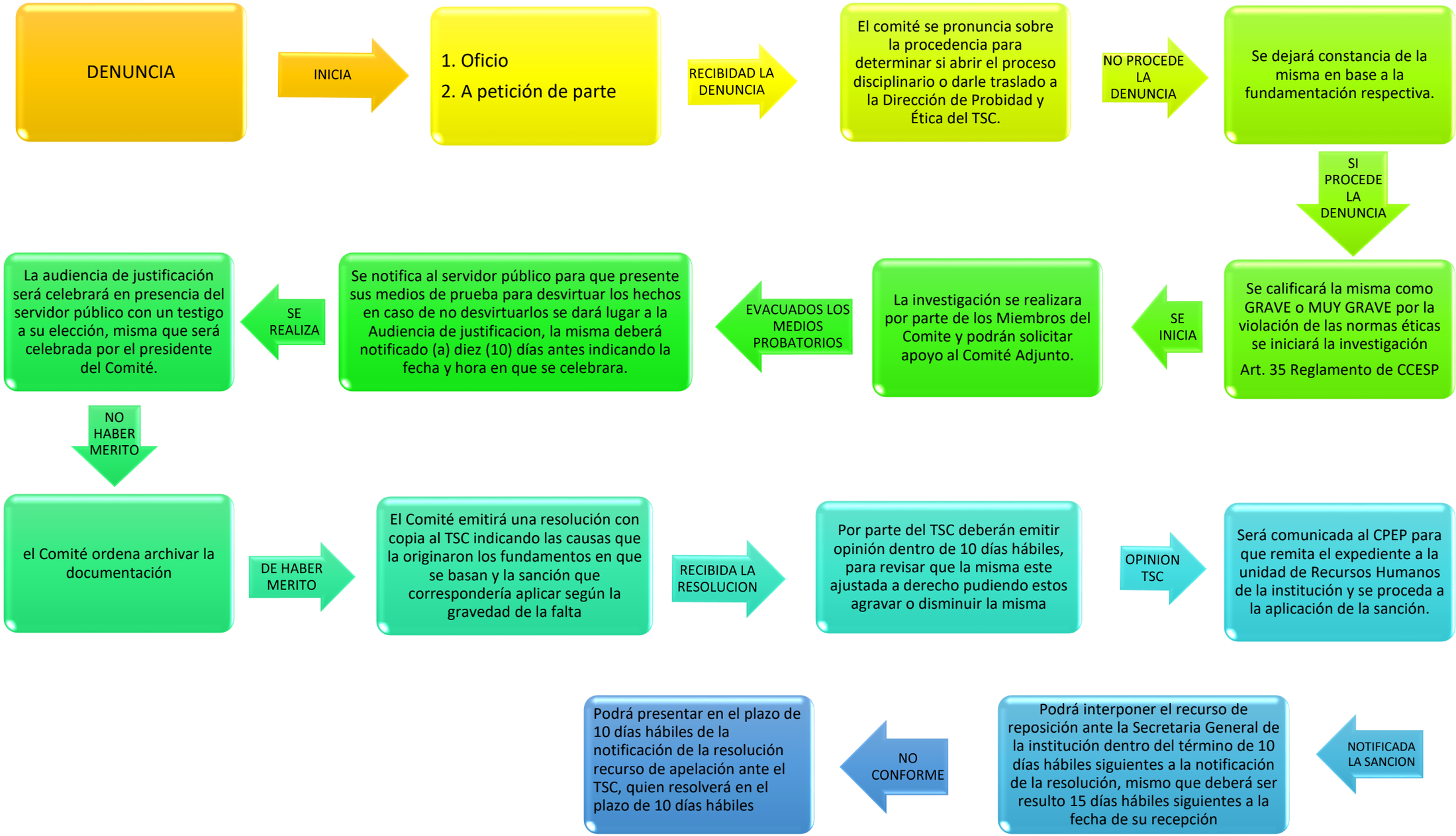
DENUNCIA
INICIA
1. Oficio
2. A petición de parte
RECIBIDAD LA DENUNCIA
El comité se pronuncia sobre la procedencia para determinar si abrir el proceso disciplinario o darle traslado a la Dirección de Probidad y Ética del TSC.
NO PROCEDE LA DENUNCIA
Se dejará constancia de la misma en base a la fundamentación respectiva.
SI PROCEDE LA DENUNCIA
Se calificará la misma como GRAVE o MUY GRAVE por la violación de las normas éticas se iniciará la investigación
Art. 35 Reglamento de CCESP
SE INICIA
La investigación se realizara por parte de los Miembros del Comite y podrán solicitar apoyo al Comité Adjunto.
EVACUADOS LOS MEDIOS PROBATORIOS
Se notifica al servidor público para que presente sus medios de prueba para desvirtuar los hechos en caso de no desvirtuarlos se dará lugar a la Audiencia de justificacion, la misma deberá notificado (a) diez (10) días antes indicando la fecha y hora en que se celebrara.
SE REALIZA
La audiencia de justificación será celebrará en presencia del servidor público con un testigo a su elección, misma que será celebrada por el presidente del Comité.
NO HABER MERITO
el Comité ordena archivar la documentación
DE HABER MERITO
El Comité emitirá una resolución con copia al TSC indicando las causas que la originaron los fundamentos en que se basan y la sanción que correspondería aplicar según la gravedad de la falta
RECIBIDA LA RESOLUCION
Por parte del TSC deberán emitir opinión dentro de 10 días hábiles, para revisar que la misma este ajustada a derecho pudiendo estos agravar o disminuir la misma
OPINION TSC
Será comunicada al CPEP para que remita el expediente a la unidad de Recursos Humanos de la institución y se proceda a la aplicación de la sanción.
NOTIFICADA LA SANCION
Podrá interponer el recurso de reposición ante la Secretaria General de la institución dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, mismo que deberá ser resulto 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción
NO CONFORME
Podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución recurso de apelación ante el TSC, quien resolverá en el plazo de 10 días hábiles